

DECRETO N° 4011

TEMUCO, 23 SEP 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.666, 4.667, 4.668 y 4.669 de fecha 26 de Diciembre de 2012, que aprueba y desagregan los presupuestos de ingresos y gastos del municipio y Educación, Salud y Cementerio respectivamente para el año 2013.-
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 366 de fecha 05 de Junio de 2013, que aprueba las bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la propuesta Publica N° 80-2013 Contratación del servicios de Guardias para inmuebles de uso municipal ID: 1658-510-lp13.
- 3.- El Acta de apertura de la Propuesta Publica N° 80-2013. Contratación del servicio de Guardias para inmuebles de uso municipal de fecha 20 de Marzo de 2013.-
- 4.- El Decreto N° 400 de fecha 24 de junio de 2013, que declara desierta la propuesta publica N° 80-2013. Contratación del servicio de Guardias para inmuebles de uso municipal por presentar ofertas inadmisibles.
- 5.- La solicitud de trato directo para la contratación del servicio de Guardias para inmuebles de uso municipal del Depto. de Gestion Administrativa.
- 6.- El informe Tecnico, de fecha 20 de Junio de 2013. Presentado por el Depto. de Gestion Administrativa, para adjudicación del trato directo Contratación del servicio de Guardias para inmuebles de uso municipal, al prestador del servicio Adriel Colimilla Millanao.-
- 7.- El informe de la Comisión evaluadora para adjudicación del Trato Directo Contratación del servicio de Guardias para inmuebles de uso municipal de fecha 24/06/2013, suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora.
- 8.- El Ordinario N° 193 de la Secretaria Municipal, que acredita que con fecha 03 de julio de 2013 el Consejo Municipal autoriza la suscripción del contrato del Trato Directo. Contratación Servicio de Guardias para la municipalidad de Temuco por 5 meses, dando cumplimiento a lo establecido en la letra I) del Art N° 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 9.- La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestacion de Servicios.
- 10.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de asignación de Inspector Técnico para el cumplimiento de la ejecución del **"Contrato de Servicios de Guardias para inmuebles de uso Municipal Comuna de Temuco"**, con **Adriel Colimilla Millanao**.

2.- La necesidad de designar como encargados del cumplimiento de labores de Guardias a los responsables de cada inmueble, quienes son los efectivos requirentes de los servicios y responsables de un correcto funcionamiento y mantención de los inmuebles a su cargo.

DECRETO:

1. Desígnese como Inspector Técnico Titular, para la ejecución del contrato, a doña Heileen Almendra Almendra, Jefatura G. 10, Jefa del Depto. de Gestión Administrativa, sin perjuicio de sus funciones habituales

2. Desígnese, en ausencia del Titular, como Inspector Técnico Suplente a don Manuel Sepulveda Novoa, Administrativo G 12, sin perjuicio de sus funciones habituales.

3. Déjese establecido que, en ausencia del Inspector Técnico Titular y Suplente, podrá asumir esta responsabilidad el funcionario que los reemplace, también sin perjuicio de sus funciones habituales.

4. Déjese establecido que la los funcionarios señalados precedentemente se considerarán igualmente designados ante cualquier ampliación contractual materia de la propuesta.

5. Desígnese a los funcionarios a cargo de los inmuebles, o en su efecto a quiénes les reemplacen, sin perjuicio de sus funciones habituales, como responsables del cumplimiento de las siguientes labores:

- a. Verificar diaria o periódicamente que se hayan cumplido todas y cada una de las tareas asignadas, planificadas y establecidas en las Especificaciones Técnicas de la propuesta.
- b. Registrar faltas o atrasos en el cumplimiento de horarios y funciones, por parte del personal de Guardias.
- c. Verificar, registrar e informar deficiencias en el cumplimiento de labores asignadas, inherentes al servicio de Guardias, conforme a las necesidades de cada inmueble.
- d. Tomar contacto con Supervisión de la Empresa con el objeto solicitar, coordinar y planificar servicios de Guardias en los distintos inmuebles municipales.
- e. Evaluar mensualmente el servicio recibido, lo que se hará por medio de pauta de evaluación confeccionada y entregada por la Unidad Técnica. En esta pauta se deberán registrar todas las novedades trascendentes, deficiencias, incumplimientos, inasistencias, atrasos, etc., pudiendo adjuntar anexo a este documento en caso de requerirse. La evaluación deberá entregarse a la Unidad Técnica a más tardar el tercer día hábil de cada mes, no deberá presentar enmendaduras, deberá estar completo y debidamente firmado y timbrado por el encargado o su reemplazante.

- f. Mantener constantemente informada a la Unidad Técnica de todo requerimiento y contacto con la empresa, lo que podrá hacerse por medio de correo electrónico. Podrá solicitar apoyo de la Unidad Técnica cuando, habiéndose comunicado con la supervisión de la empresa, no se hayan atendido satisfactoriamente los requerimientos.

6. Déjese establecido que, para el cumplimiento de lo establecido en el punto precedente, los encargados por cada inmueble son los que se detallan a continuación:

Item	Inmueble	Encargado Evaluación
1	Edificio Consistorial, Prat N° 650 / Oficinas Convenios, A. Prat N° 872	Renato Obreque Millar
2	Edificio DIDECO, M. Bulnes N° 0102 / Oficinas Unidad de Beneficios, M. Bulnes N° 345 / Dependencias ubicadas en Av. Caupolicán N° 610 / Dependencias Programa Adulto Mayor, A. Varas N° 490 y Nahuelbuta N° 02835.	Marcelo Silva Rojas
3	Edificio Andres Bello N° 510	Héctor P. De la Maza Urrutia
4	Depto. de Salud Municipal	Agustin Jara Illanes
5	Dir. de Aseo y Ornato y Depto. de Operaciones, R. Freire N° 1270 y 1280	Manuel Sepulveda Novoa
6	Edificio Teatro Municipal, Av. P. Neruda N° 01380	Ingrid Garrido Castillo
7	Edificio Juzgados Policía Local, A. Varas N° 631	Sofanor Zurita Zapata
8	Recintos Deportivos Municipales	Felipe Chaparro Torres
9	Mercado Municipal	Andres Ossa Garcia
10	Museo Ferroviario	Scarlett Cartes Puentes
11	Of. Permisos Circulación	Leonel Muñoz Riffo
12	Recinto Imperial N° 40	Manuel Sepulveda Novoa
13	Recinto Custodia Vehículos Prieto Sur N° 1416	Manuel Sepulveda Novoa
14	Recinto Los Confines N° 1296	Manuel Sepulveda Novoa
15	Cementerio Municipal	Rolando Hernandez Barría

7. Déjese establecido que, independiente de las responsabilidades asignadas a los encargados de inmuebles, la Unidad Técnica del Contrato, supervisará cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales, podrá requerir antecedentes, será el único interlocutor válido ante modificaciones contractuales, supervisará en terreno y será responsable de cursar, de ser necesarias, las multas derivadas del incumplimiento de las labores asignadas a la empresa de Aseo

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/srr



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Mayordomía Edificio Consistorial
- Unidad de Mantención Dideco
- Mayordomía Edificio Bello N° 510
- Depto. Salud Municipal
- Dir. Aseo y Ornato
- Teatro Municipal
- Dir. de Tránsito
- Depto. Gestión Administrativa

